

**EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL  
BANCO SUD AMERICANO**

---

Certifico que por Resolución N° 42 de 14 de marzo de 1986, se aprobó la reforma introducida a los estatutos del Banco Sud Americano, acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada en Santiago el 7 de marzo de 1986, cuya acta se redujo a escritura pública con la misma fecha en la Notaría de esta ciudad de don Enrique Morgan Torres.

La reforma tuvo por objeto aumentar el capital social del Banco de \$ 6.254.293.431 a \$ 6.815.164.416, mediante la emisión de 26.903.326 acciones sin valor nominal, que se entregarán en pago del aporte del activo y asunción de pasivo de Financiera Corfinsa S.A. y que serán distribuidas proporcionalmente entre los accionistas de esta última, como consecuencia de la fusión acordada entre ambas instituciones financieras y que ha sido aprobada por la misma Resolución N° 42 de 14 de marzo de 1986, antes citada.

Este aumento deberá enterarse dentro del plazo de sesenta días contado desde la fecha de la resolución que lo aprueba.

Santiago, 14 MAR. 1986

  
**GUILLERMO RAMIREZ VILARDE**  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

RESOLUCION N° 42

Santiago, 14 MAR. 1986

VISTOS :

1° Las solicitudes adjuntas del Banco Sud Americano y de Financiera Corfinsa S.A.;

2° Que, en Juntas Extraordinarias de Accionistas celebradas en Santiago el 7 de marzo de 1986, el Banco Sud Americano y la Financiera Corfinsa S.A. acordaron fusionarse, mediante la absorción de la referida Financiera por el Banco. Las actas correspondientes fueron reducidas a escritura pública en la Notaría de Santiago de don Enrique Morgan Torres el mismo día. La Financiera Corfinsa S.A. acordó su disolución anticipada como consecuencia de la fusión;

3° Que las mismas Juntas aprobaron los balances e inventarios practicados al 31 de diciembre de 1985, debidamente auditados, que servirán de base para la fusión;

4° Que el aporte de Financiera Corfinsa S.A. se paga mediante la suscripción de 26.903.326 acciones del Banco Sud Americano sin valor nominal, que se estiman en \$560.870.985 y que se distribuirán entre los accionistas de Financiera Corfinsa S.A. en la proporción correspondiente;

y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General de Bancos y en el artículo 99 de la Ley N°.. 18.046,

RESUELVO :

1.- Apruébase la fusión acordada por el Banco Sud Americano y Financiera Corfinsa S.A., mediante el aporte del activo de esta última al Banco, quien asume el pasivo de ella. Apruébase, asimismo, el aumento de capital acordado por el Banco Sud Americano.

2.- Apruébase la disolución anticipada de Financiera Corfinsa S.A., la que sólo se producirá una vez que se haya inscrito y publicado esta Resolución y otorgado la escritura pública de aporte de activos y asunción de pasivos, consecuencia de la fusión acordada. La fusión y disolución y el aumento de capital indicados se aprueban en las condiciones señaladas en las escrituras públicas a que se redujeron las actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas del Banco Sud Americano y de Financiera Corfinsa S.A., ambas de 7 de marzo de 1986, en la Notaría de don Enrique Morgan Torres.

La existencia del Banco Sud Americano fue autorizada por Decreto Supremo N° 1.389, del Ministerio de Hacienda, de 29 de marzo de 1944 y la de Financiera Corfinsa S.A. consta de la Resolución N° 11, de 20 de febrero de 1976, de esta Superintendencia.

Cumplase con los trámites de legalización de esta Resolución dispuestos en el artículo 28 de la Ley General de Bancos.



**GUILLERMO RAMIREZ VILARDE**  
SUPERINTENDENTE DE BANCOS  
E INSTITUCIONES FINANCIERAS